



ACUERDO No. CSJMEA21-88
23 de julio de 2021

“Por el cual se reestablece el horario de atención al público en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las establecidas en el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de julio de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Mediante Acuerdo CSJMA15-337 del 26 de marzo de 2015 se estableció el horario de atención al público desde las 07:30 am a las 12:00 m y de la 01:30 pm a las 05:00 pm en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, a partir del día lunes 6 de abril de 2015, el cual incluye al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro se consideren de acuerdo a las necesidades del servicio.

A través del Acuerdo CSJMA16-727 de septiembre de 2016, se dispuso para el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, el cambio de horario 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 04:00 pm, por razones de seguridad del sector donde fue ubicado, es decir, el barrio Ciudad Porfía.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía municipal de Villavicencio es la encargada de pagar el arriendo del inmueble donde se instaló el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y recientemente, contrató el inmueble ubicado Calle 29 sur # 46 – 09, barrio Montecarlo, motivo por el cual esta corporación considera que han desaparecido las razones de seguridad que motivaron la modificación del horario en el año 2016.

Por tal motivo, la corporación en sesión ordinaria de Sala acordó reestablecer para el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, el horario ordinario vigente para el Distrito, en tanto que las circunstancias de orden público variaron favorablemente.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de

la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Reestablecer el horario de prestación del servicio y de atención al público del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, de las siete y media de la mañana a doce del día (07:30 am. a 12:00 m.) y de una y media de la tarde a cinco (01:30 pm a 05:00 pm), a partir del lunes 2 de agosto de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Ordenar ajustar la programación de las diligencias judiciales que se adelantan en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, comunicándole oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo vía electrónica a los Tribunales Contencioso Administrativo del Meta y Superior de Villavicencio, a los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a la Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio y a los demás despachos judicial que conforman este Distrito, al Alcalde Municipal de Villavicencio y su Secretaria de Gobierno, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para lo del reparto y demás fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La titular del despacho judicial antes citados deberá fijar en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado el cambio de horario establecido e informar de esta decisión a todas las autoridades públicas locales e instituciones gubernamentales que demanden atención del servicio en esa localidad y solicitar que la central de radio que funcione en esa localidad divulgue la modificación del horario, en aras de garantizar la publicación y conocimiento a todos los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura a través del correo institucional presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC